



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 12 0 MAY 2019

13 290 44

SÍRVASE CITAR

**82.655-A2/18**

Secretaría de Estado

**VISTO:** la Resolución del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 31 de octubre de 2018, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **SANTA ROSA S.A.** con número de RUT 210343370018.

**RESULTANDO:** que se padeció un error en la denominación de la empresa debiendo ser **SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A.** manteniendo su número de RUT 210343370018.-

**CONSIDERANDO:** que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley N° 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248 de 10 de agosto de 2010,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
en ejercicio de atribuciones delegadas,

### RESUELVE:

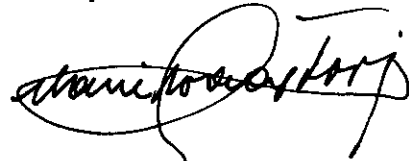
1°.- Modifíquese la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de octubre de 2018, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **SANTA ROSA S.A.** en el sentido de sustituir el nombre de la empresa allí establecido por el de **SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A.** .

2°.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 y en el artículo 13 del Decreto Ley N° 14.178 de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse

AH/DT

el incumplimiento.

3°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Danilo Astori', with a large, stylized flourish extending downwards from the end of the signature.

**Danilo Astori**  
Ministro de Economía y Finanzas